



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ LA “CAMPAÑA NACIONAL PARA EL REGISTRO UNIVERSAL Y OPORTUNO DE NACIMIENTOS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. GERARDO BUGANZA SALMERÓN, ASISTIDO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, LIC. RAFAEL VALVERDE ELÍAS, EN LO SUCESIVO “SEGOB”, POR OTRA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, DOCTORA KARIME MACIAS DE DUARTE, ASISTIDA POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “DIF ESTATAL VERACRUZ”; POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y/O SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN ADELANTE “SEVER”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DELEGACIÓN VERACRUZ, EN ADELANTE “CDI”, REPRESENTADA POR LA DELEGADA MTRA. MARIA ISABEL PÉREZ SANTOS; QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con la legislación de la entidad, en la ciudad de México, D. F., el 22 de abril del 2013, por instrucciones del C. Gobernador del Estado, Doctor Javier Duarte de Ochoa, el Secretario de Gobierno y el Director del Registro Civil, suscribieron, en representación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el Gobierno de la República el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL REGISTRO UNIVERSAL Y OPORTUNO DE NACIMIENTOS POR CONDUCTO DE LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;**

2. Los propósitos de dicho convenio son: la importancia y reconocimiento del Derecho a la Identidad, definido éste como “el mandato constitucional que comprende, entre otras cosas, el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y una filiación”, así como eliminar el subregistro y aumentar el registro oportuno de nacimientos en la entidad.

DECLARACIONES:

1. DE LA “SEGOB”:

1.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción I, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encargada de coordinar la política interna de la Entidad y de realizar las funciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado y la demás legislación aplicable;

1.2. El Secretario de Gobierno y el Director General del Registro Civil tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y con base en el acuerdo emitido por el C. Gobernador del Estado el 23 de abril del 2013, integrado al presente instrumento como anexo 1;

1.3. Las acciones que le corresponda realizar con motivo del presente convenio se llevarán a cabo por la Dirección General del Registro Civil, que forma parte de su estructura, la que tiene a su cargo asentar actos y hechos del Registro Civil, y todo lo relacionado con dicha actividad en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

1.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la esquina de la calle Leandro Valle con Avenida Enríquez, sin número, zona centro, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. DEL “DIF ESTATAL VERACRUZ”:

2.1. Ser un Organismo de Asistencia Social de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2.2. Tener por objeto la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, promoción de interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la ley de la materia;

2.3. La Presidenta del Patronato y la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, tienen las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio;

2.4. Señalar para los efectos legales del presente instrumento, el domicilio ubicado en calle Miguel Alemán número 109, colonia Federal, código postal 91140, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio De la Llave.

3. DE LA SECRETARIA DE SALUD Y/O “SESVER”

3.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción X, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad;



3.2 Servicios de Salud es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38 y 40 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.3 El Secretario de Salud es, a la vez, Director General de Servicios de Salud de Veracruz, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.4 Señalar como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle de Soconusco N° 31, colonia Aguacatal, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio De la Llave, código postal 91130.

4. DE “CDI”:

4.1 Ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa;

4.2 Tener como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

4.3 La titular de la Delegación Estatal en Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de su Estatuto Orgánico y el poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario 104, del Distrito Federal, mediante Escritura 90936 de fecha 05 de febrero del 2013.

4.4 Para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio ubicado en la calle Francisco Landero y Coss no. 1 zona centro, código postal 91000, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

5. DE “LAS PARTES”:

5.1 Manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la firma del presente convenio al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto sentar las bases de coordinación para la implementación de la Campaña Nacional para el Registro Universal y Oportuno de Nacimientos, en el Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, en lo sucesivo **“LA CAMPAÑA”**, que realizarán coordinadamente los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipal, el Registro Civil, la Secretaria de Salud, **“SESVER”**, y la **“CDI”**, con la finalidad de eliminar el subregistro y aumentar el registro oportuno de nacimientos en la entidad.

SEGUNDA. El registro de Nacimientos de menores de edad, será gratuito.

TERCERA. “SEGOB” Y “DIF ESTATAL VERACRUZ” se comprometen a realizar las gestiones pertinentes, para que, en atención a las disposiciones legales aplicables, se permita la gratuidad de este servicio público, para cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA. “SEGOB” Y “DIF ESTATAL VERACRUZ” instruirán y supervisarán que los Sistemas DIF Municipales en coordinación con los Oficiales del Registro Civil de los municipios realicen periódicamente brigadas casa por casa y en las colonias de las localidades respectivas a fin de dar a conocer a la población los beneficios de este convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

De la **“SEGOB”**, por conducto de la Dirección General del Registro Civil:

1. Proporcional el personal necesario para realizar la inscripción del registro de nacimientos en **“LA CAMPAÑA”**;
2. Coadyuvar con las demás partes suscriptoras del presente instrumento, en la promoción de **“LA CAMPAÑA”**;
3. Proporcionar las formas valoradas para el levantamiento de las actas de nacimiento para menores de edad durante **“LA CAMPAÑA”**, y
4. Establecer los requisitos indispensables para realizar la inscripción del registro del nacimiento;

Del **“DIF Estatal”**:

1. Lograr la participación de los DIF Municipales y los Ayuntamientos de la entidad en **“LA CAMPAÑA”**, teniendo como objetivo principal la gratuidad del servicio público; y proporcionando los recursos materiales necesarios;



2. Con la participación de los DIF Municipales, visitar las comunidades para identificar a los menores de edad que no han sido registrados y recabar la documentación necesaria para obtener el acta de nacimiento;
3. Promover y difundir en todo el territorio de la entidad, por todos los medios posibles **“LA CAMPAÑA”**, y
4. Sensibilizar a las mujeres embarazadas a través del programa de Madrinas Obstétricas acerca de la importancia de registrar a su bebé inmediatamente.

De la **Secretaría de Salud** y/o **“Sesver”**:

1. Instalar módulos del Registro Civil en todos los hospitales públicos y promover la instalación de los mismos en los privados, que proceda, para lograr el registro obligatorio e inmediato antes del alta de la madre y el recién nacido del hospital;
2. Incluir en las pláticas de primer nivel que se imparten a las mujeres embarazadas, la importancia de registrar a los bebés antes de abandonar el hospital;
3. Promover y difundir en todo el territorio de la entidad, por todos los medios posibles **“LA CAMPAÑA”**, y
4. Llenar de manera minuciosa y correcta el certificado de nacimiento.

Del **“CDI”**

1. Identificar en las comunidades indígenas a los menores de edad que no han sido registrados y recabar la documentación necesaria para obtener el acta de nacimiento;
2. Colaborar con las demás partes suscriptoras del presente instrumento en la difusión, promoción y cumplimiento de los objetivos de **“LA CAMPAÑA”**, así como los del presente convenio.
3. Aportar el personal necesario para traducir o asesorar en los trámites a la población indígena de la entidad para auxiliar a las demás entidades participantes en el cumplimiento de los objetivos del convenio.

SEXTA. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de **“LAS PARTES”** utilice para el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá



considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal, asumiendo cada una de las partes la responsabilidad laboral que le corresponda.

SÉPTIMA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **“LAS PARTES”** designan como sus representantes y responsables de enlace institucional a las siguientes personas:

Por la **“Secretaría de Gobierno”** se designa como enlace al Lic. Rafael Valverde Elías, Director General del Registro Civil del Estado.

Por el **“DIF Estatal”** se designa como enlace a la Lic. Patricia Eugenia Díaz Veyán, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal para la Protección de la Niñez y la Adolescencia.

Por la **Secretaría de Salud** y/o **“Sesver”** se designa como enlace al Dr. Javier Moisés Guevara Arenas, Director de Atención Médica de SESVER

Por el **“CDI”** se designa como enlace a la Lic. Aidee Velarde Durán, Jefa del Departamento Jurídico del CDI Delegación Veracruz

Dichos representantes conformarán una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**, cuya finalidad será la de llevar a cabo el pleno cumplimiento de lo establecido en este instrumento, a la vez tendrá a su cargo la responsabilidad de establecer las sanciones procedentes para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. **“LAS PARTES”** convienen en elaborar Anexos de Ejecución necesarios para la operación y ejecución del presente convenio, que al ser aprobados y suscritos de conformidad, pasarán a formar parte integral del presente instrumento.

Dichos Anexos deberán establecer con toda precisión las actividades a desarrollar, calendario de trabajo, perfil y número de personas involucradas, presupuesto, formas de evaluación de los proyectos, así como todos los datos necesarios para determinar con exactitud los objetivos y alcances de cada una de las actividades o acciones a realizar por cada una de las partes.

NOVENA. El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA. Manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos en él contraídos son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; por lo que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, por lo tanto en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.



Leído que fue el presente por las partes y sabedores del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman de conformidad, en seis tantos, comprometiéndose a realizar las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

**POR EL "DIF ESTATAL
VERACRUZ"**

DRA. KARIME MACÍAS DE DUARTE
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE
VERACRUZ

POR LA "SEGOB"

**ING. GERARDO BUGANZA
SALMERÓN**
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA GENERAL DEL
"DIF ESTATAL VERACRUZ"

LIC. RAFAEL VALVERDE ELÍAS
DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL

**POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS DE SALUD DE
VERACRUZ**

LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB
SECRETARIO DE SALUD

Y
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



Por la "CDI"

MTRA. MARIA ISABEL PÉREZ SANTOS;
DELEGADA ESTATAL EN VERACRUZ DE LA
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ LA "CAMPAÑA NACIONAL PARA EL REGISTRO UNIVERSAL Y OPORTUNO DE NACIMIENTOS", QUE CELEBRAN LA SEGOB, EL DIF ESTATAL, LA SECRETARIA DE SALUD, SESVER Y LA CDI, SUSCRITO EL 29 DE ABRIL DEL 2013. ANEXÁNDOSE AL PRESENTE FIRMAS DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE PRESIDENTAS Y DIRECTORES(AS) DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES.-----